

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
CONSEJO INSULAR DE MALLORCA
DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS

6621 *Aprobación inicial del mapa estratégico de ruido, 3ª fase, de la carretera Ma-15, tramo Palma-Manacor, y de apertura de un período de información pública*

El Pleno del Consejo Insular de Mallorca en sesión de 9 de julio de 2020 adoptó el siguiente acuerdo:

<<**Antecedentes**

1. En agosto de 2019, el señor Pau Gaja Silvestre, ingeniero industrial de la consultoría Silens, Servicios y Tecnología Acústica, S.L., redactó, bajo la dirección del señor David Espeja Alonso, ingeniero de caminos, canales y puertos de PAMASA y con la colaboración de los señores Carlos Ribas Rotger y David Susilla Georgiou, ingenieros de caminos, canales y puertos del Consejo Insular de Mallorca, el Mapa estratégico de ruidos (MER), 3ª fase, de la carretera Ma-15, tramo Pama-Manacor, la cual tiene un tránsito superior a tres millones de vehículos al año y afecta a los municipios de Palma, Algaida, Montuïri, Sant Joan, Vilafranca de Bonany, Petra i Manacor.
 2. El mapa está formado por tres documentos:
 - Documento nº 1. Memoria
 - Documento nº 2. Anexos
 - Documento nº 3. Planos
- Por otra parte, se ha elaborado la memoria resumen correspondiente.
3. El 23 de diciembre de 2019, Carlos Ribas Rotger y David Susilla Georgiou elaboraron un informe relativo a la justificación de la elaboración del mapa mencionado y al cumplimiento de los requisitos establecidos legalmente. En este informe, concretan que este MER se corresponde con el que se denomina 3ª fase, que evalúa la situación del año 2016.
 4. El 25 de junio de 2020 el consejero de Movilidad e Infraestructuras del Consejo Insular de Mallorca elevó una propuesta al Pleno.

Fundamento de derecho

1. La Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, que traspone la Directiva 2002/49/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre evaluación y gestión del ruido ambiental y el Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, que la desarrolla en cuanto a la evaluación y la gestión del ruido ambiental, exponen que se tienen que elaborar mapas estratégicos de ruidos correspondientes a los grandes ejes viarios (carreteras con un tráfico superior a tres millones de vehículos al año), los cuales se tienen que revisar y, si procede, modificar cada cinco años.

Estos mapas de ruidos tienen como objetivo, entre otros, adoptar planes de acción en materia de contaminación acústica y, en general, de las medidas correctoras que sean adecuadas, y tienen incidencia en la ordenación del territorio y la planificación urbanística.
2. La normativa mencionada y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), regulan el trámite de información pública al cual tienen que someterse con carácter previo a la aprobación.

El artículo 79 de la LPACAP prevé que, durante la tramitación de los procedimientos correspondientes, se soliciten los informes que se consideren necesarios para resolverlos.
3. La Ley 1/2007, de 16 de marzo, contra la Contaminación Acústica de las Islas Baleares, establece que los Consejos Insulares pueden elaborar, aprobar y revisar los MER correspondientes a las infraestructuras de su competencia.
4. La Ley 16/2001, de 14 de diciembre, atribuye a los Consejos Insulares competencias en materia de carreteras y caminos.





5. El artículo 8.a) del Decreto de organización del Consejo de Mallorca, aprobado el día 9 de diciembre de 2019 (BOIB nº 167, de 12 de diciembre de 2019), modificado por el Decreto de 6 de marzo de 2020 (BOIB nº 29, de 7 de marzo de 2020) y por el Decreto de 22 de mayo de 2020 (BOIB nº 95, de 28 de mayo de 2020), establece que corresponde al Departamento de Movilidad e Infraestructuras planificar y ejecutar obras de construcción, ampliación, explotación y mantenimiento de carreteras, aparcamientos públicos, viales cívicos y otras infraestructuras relacionadas directamente con las carreteras y caminos públicos, y también administrar y gestionar los que son de titularidad del Consejo de Mallorca.

Sin embargo, de acuerdo con el artículo 8.1j) de la Ley 8/2000, de 27 de octubre, de Consejos Insulares, la competencia relativa a la aprobación de los mapas estratégicos de ruidos corresponde al Pleno del Consejo Insular de Mallorca.

Por todo ello, el Pleno del Consejo Insular de Mallorca adopta el siguiente:

Acuerdo

1. Aprobar inicialmente el Mapa estratégico de ruido, 3ª fase, de la carretera Ma-15, tramo Palma-Manacor, redactado en el mes de agosto de 2019 por el señor Pau Gaja Silvestre, ingeniero industrial de la consultaría Silens, Servicios y Tecnología Acústica, S.L., bajo la dirección del señor David Espeja Alonso, ingeniero de caminos, canales y puertos de PAMASA y con la colaboración de los señores Carlos Ribas Rotger y David Susilla Georgiou, ingenieros de caminos, canales y puertos del Consejo Insular de Mallorca.
2. Someter este Mapa estratégico de ruido al trámite de información pública durante un plazo de 30 días, con la inserción previa de un anuncio en el BOIB, en la web del Consejo Insular de Mallorca y en uno de los diarios de mayor difusión de la Isla.
3. Solicitar un informe a los Ayuntamientos de Palma, Algaida, Montuïri, Sant Joan, Vilafranca de Bonany, Petra y Manacor, al Departamento de Territorio del Consejo Insular de Mallorca y al Gobierno de las Islas Baleares, dada la incidencia que, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, tiene la aprobación del MER y el futuro plan de acción en materia de contaminación acústica en la planificación territorial y urbanística de los municipios afectados>>.

El plazo de información pública de 30 días empezará a contar a partir del día siguiente de la última publicación de los anuncios en el BOIB, en la web del Consejo Insular de Mallorca o en uno de los diarios de mayor difusión de la isla.

Durante el plazo mencionado el expediente se puede consultar en las dependencias del Departamento de Movilidad e Infraestructuras, ubicadas en la calle General Riera, 113, de Palma, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes (excepto festivos) y en la web del Consejo Insular de Mallorca en la siguiente dirección electrónica:

https://www.conselldemallorca.cat/info-pub-ut?&id_parent=19162&id_class=19163&id_section=7666&id_son=19235

Palma, 22 de julio de 2020

El consejero de Movilidad e Infraestructuras

Iván Sevillano Miguel

